5569

Viajes. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11). Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Regiamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 cl. 9, 10, 11 a 27). Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten. Ninguna disposición específica. Ninguna disposición específica. Ninguna disposición específica. Apart. Cl el Apart. Cl el Apart. Cl el Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes. Ninguna disposición específica. Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten. Decreto 231/1985, de 14 de enero, por el que se regula el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7). Disposictones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas. Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticos Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III). Apart. Di bi Apart. Di di	Apartado del Decreto (anexo)	Disposiciones legales afectadas
Real Decreto. 2545/1982, de 27 de agosto, sobre creación de campamentos de turismo. Orden ministerial de 17 de enero de 1967, modificada por las de 12 de febrero de 1972 y 14 de marzo de 1975, por la que se aprueba la ordenación de los apartamentos, shungalows y otros alojamientos de carácter turístico. Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turísticos y de vivendas turísticas vacacionades la 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos y de vivendas de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de viajes elercicio de las actividades propias de las agencias de viajes especialmente artículos 3, 5, 6 y 110. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de viajes especialmente artículos 4 O, 9, 10, 11 Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Real Decreto 1857/1903, de 14 de abril, por el que se regula la cordenación de las agencias de viajes.  Apart. Ci d) Apart. Di d) Apar		ba la ordenación turística de los campamen-
creación de campamentos de turismo. Ordem ministerial de 17 de enero de 1967, modificada por las de 12 de febrero de 1972 y 14 de marzo de 1975, por la que se aprueba la ordenación de los apartamentos, -bungalows-y otros alojamientos de carácter turistico. Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turisticos y de vivendas turisticos y apartamentos turisticos. Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turisticos. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes.  Porteo 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11 Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se dictan normas sobre el Reglatro de Empresas y Actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas turisticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) d) Apart. C) d) Apart. C) d) Apart. D) a) Decreto 231/1985, de 14 de enero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turisticas especializadas y de los centros y zonas de		tos de turismo.  Real Decreto 2545/1982 de 27 de agosto, sobre
dificada por las de 12 de febrero de 1972 y 14 de marzo de 1973, por la que se aprueba la ordenación de los apartamentos, -bungalows- y otros alojamientos de carácter turístico. Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de or- denación de apartamentos turísticos y de vi- viendas turísticas vacacionales. Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre ré- gimen de precios y reserva en alojamientos burísticos. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se actividades un entrecio de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente ar- tículos 3, 5, 6 y 11). Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Poereto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente ar- tículos 3, 5, 6 y 11). Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se dictan normas sobre el Registro de Em- presas y Actividades Turísticas. Real Decreto 857/1990, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñan- zas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. Cl d) Apart. Di del artículos 4 la de enero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1985, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Em- presas y Actividades Turístico Nacional (espe- cialmente artículos 4 la 4 de abril, por el que se dictan normas sobre el Registro de E		creación de campamentos de turismo.
ordenación de los apartamentos, soungativos, y otros alojamientos de carácter turístico.  Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turísticos y de viviendas turísticos vacacionales.  Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 3 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Bl dl  Apart. Bl dl  Apart. Bl dl  Apart. Bl el dl		Orden ministerial de 17 de enero de 1967, mo-
ordenación de los apartamentos, soungativos, y otros alojamientos de carácter turístico.  Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turísticos y de viviendas turísticos vacacionales.  Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 3 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Bl dl  Apart. Bl dl  Apart. Bl dl  Apart. Bl el dl		de marzo de 1975, por la que se aprueba la
Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turísticos y de viviendas turísticas vacacionales.  Orden de 15 de septiembre de 1878 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 3 de enero de 1984 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Apart. B) d)  Apart. B) d)  Apart. B) do de las Agencias de Viajes.  Apart. B) do de las Agencias de Viajes.  Apart. B) el de la de la de la de la dela de la agencia de viajes de las agencias de viajes de las Agencias de Viajes.  Apart. B) el de la dela de la dela de la gencia de las agencias de viajes (appeladamenta artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (appeladamenta artículos 4 C, 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) do de la de la de la de la de la de la compandió de la se enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) d)  Apart. C) do de la de la de la dela de la compandió de la se agencia de la gesto de 1974 por la que se de la se agencia de viajes.  Apart. C) d)  Apart. C) d)  Apart. C) d)  Apart. C) d)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) e)  Apart. D) e	*	ordenación de los apartamentos, «Dungalows»
viendas turísticas vacacionales. Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes. Orden de 31 de enero de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4.0, 9, 10, 11 a 27). Orden de 20 de noviembre de 1884 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Real Decreto 885/1990, de 14 de abril, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Apart. C di Apart. Di bi Apart. Di bi Apart. Di bi Apart. Di bi India di Apart. Di ci India di India di Apart. Di ci India di Ap		l Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de or-
Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre régimen de precios y reserva en alojamientos turísticos.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 31 de enero de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades trufstico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Perreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. C) di Apart. Di bi Apart. Di c) di Apart. Di c) di Apart. Di		denación de apartamentos turísticos y de vi-
gimen de precios y reserva en alojamientos turisticos.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 31 de enero de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las Agencias de Viajes.  Apart. Bl el	•	Orden de 15 de septiembre de 1978 sobre ré-
Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades utristico-informativas privadas. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Bl dl Apart. Bl dl Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11). Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Bl el el la		gimen de precios y reserva en alojamientos
regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes. Orden de 31 de enero de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades un tristico-informativas privadas. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, s y 11). Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 c), e, 10, 11 a 271. Orden de 20 de noviembre de 1864 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Real Decreto 885/1990, de 14 de abril, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Ninguna disposición específica. Real Decreto 885/1990, de 14 de abril, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes. Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se regula el especicio de las actividades propias de las concentras de viajes. Orden de 20 de agosto de 1974 por la que se regula el especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. Ci di Apart. Ci di Apart. Di	•	Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se
Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 31 de enero de 1964 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades utristico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4, 0, 9, 10, 11 a 27).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 885/1990, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) d)  Apart. C) d)  Apart. C) el de las agual disposición específica.  Apart. C) el de las agual disposición específica.  Apart. C) d)  Apart. C) el de las de las agual de las agencias de viajes.  Apart. C) el de las agual de las agual de las agencias de viajes.  Apart. C) el de las agual de las agual de las agencias de viajes.  Apart. C) el de las de las de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1985, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1985, de 14 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Crdenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas en cuanto a las distintas Empresas y de las Actividades Turísticas Empresas y actividades turísticas.  Apart. D) a)  Apart. D) d)  Apart. D)		regula el ejercicio de las actividades propias
Apart. B) c)  Apart. B) c)  Apart. B) c)  Apart. B) c)  Apart. B) d)  Apart. B) e)  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) d)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Ap		Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se
Apart. B) c)  Apart. B) c)  Apart. B) d)  Apart. C) a)  Apart. C) d)  Apart. D) d)  Ap		
aprueba el Reglamento para el ejercicio de actividades turístico-informativas privadas.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se guila el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. B) d)  Apart. B) d)  Apart. B) d)  Apart. B) el disciplo de las actividades propias de las agencias de viajes (sepecialmente artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (sepecialmente artículos 4 cl, 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) d)  Apart. D) a)  Apart. D) b)  Apart. D) c)  Apart. D) c)  Apart. D) d)  Apart. D) e)  Apart. D) d)  Apart. D) e)  Apart. D)		Orden de 31 de enero de 1964 por la que se
Apart. B) c)  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se agrueba el es actividades propias de las agencias de Viajes.  Apart. B) d)  Apart. C) d)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) c)  Apart. D) c)  Apart. D) d)  Apart. D) e)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) e)  Apart. D		aprueba el Reglamento para el elercicio de
regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6, y 11).  Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 cl, 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Ninguna disposición específica.  Apart. Cl dl Apart. Cl dl Registro de 1824/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1874 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Cl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Dl dl Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. Dl dl Reglamento de les gencialmente artículos 4 dl sa deliciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2 de viajes de las deliciembre, por el que se agrueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2 de viajes de las Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialm	Ament B) a)	l Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se
Apart. B) d)  Apart. C) d)  Apart. C) a)  Apart. C) a)  Apart. C) d)  Apart. D) d)  Ap	Whate on o	regula el ejercicio de las actividades propias
aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turisticas.  Apart. C al Apart. C c) de las agencias de viajes (especialmente artículos 4 c), es entros que las imparten.  Ninguna disposición específica.  Apart. C d) Apart. C c) de las agencias de viajes.  Apart. C d) Apart. C c) de las agencias de viajes.  Apart. C d) Apart. D) Apart. D) Apart. D) d	•	Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se
Apart. B) d)  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 cl. 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Apart. C1 al Apart. C2 al Apart. C3 al Apart. C4 cl. Apart. C5 de las imparten.  Ninguna disposición específica.  Ninguna disposición específica.  Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se aprueba el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. C7 d)  Apart. C7 d)  Apart. C7 d)  Apart. C7 d)  Apart. C8 d)  Apart. C9 d)  Apart. D) al d)  Apart. D) al d)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  A		aprueba el Reglamento de las Agencias de
regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes (especialmente artículos 3, 5, 8 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 c.), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1884 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 865/1930, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Ninguna disposición específica.  Apart. C) d) Apart. C) el Apart. C) el Apart. C) el Real Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Ninguna disposición específica.  Apart. C) el Real Decreto 865/1930, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) f)  Disposicones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7).  Disposicones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de dictembre, sobre Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de dictembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente a	Anart Ridi	Viajes. Decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se
tículos 3, 5, 6 y 11).  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Regiamento de las Agencias de Viajes (especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 865/1990, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Ninguna disposición especifica.  Ninguna disposición especifica.  Ninguna disposición especifica.  Apart. C) d)  Apart. C) el  Apart. D) h)	Apart. Dr W	l regula el ejercicio de las actividades propias
Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Regiamento de las Agencias de Viajes (especialmente articulos 4 c), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turisticas.  Real Decreto 865/1990, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turisticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) al Apart. C) classifica de las agencias de viajes.  Apart. C) dla Apart. C) el de las Agencias de las agencias de las agencias de las Agencias de Viajes.  Apart. C) dla Apart. C) dla Apart. C) dla comparten.  Decreto 231/1965, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados dl., e), g) y hl del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente apartados d.), e), 2011/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito furístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito furístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 26 de septiembre de 1979 sobre crédito furístico (especialmente artículos 2 es regula la declaración de paradores y alberrules de la declaración de paradores y alberrule	and the second second	tículos 3. 5. 6 v 11).
Viajes (especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11 a 27).  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) al Apart. C) bl Apart. C) cl decreto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Apart. C) dl Apart. D) dl Apart. Dl dl dl dl d	•	Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se
Apart. B) e)  Apart. B) e)  Apart. B) e)  Apart. B) e)  Apart. C) a)  Apart. C a)  Apart. C b)  Apart. C c)  Apart. C d)  Apart. D d)	•	Viajea (especialmente artículos 4 c), 9, 10, 11
se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) b)  Apart. C) c)  Apart. C) d)  Apart. C d)  Apart. D	a	<b>8.</b> 27).
presas y Actividades Turísticas.  Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Ninguna disposición específica.  Ninguna disposición específica.  Pereto 1524/1973, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Ninguna disposición específica.  Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1985, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1983, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. Di bi  Apart. Di di		se dictan normas sobre el Registro de Em-
que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Apart. C) bl Apart. C) cl Apart. C) cl Apart. C) cl Apart. C) cl Apart. C) dl Apart.		l presas v Actividades Turisticas.
Apart. Cl al Apart. Cl bl Apart. Cl	Apart. B) e)	que se regula la ordenación de las enseñan-
Apart. C) a) Apart. C) b) Apart. C) c) Apart. C) c) Apart. C) c) Apart. C) c)  Apart. C) c)  Code de se de servicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Coden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Ninguna disposición específica.  Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1985, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1983, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1984, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1874 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 5 y 7).  Ninguna disposición específica.	0	zas turísticas especializadas y de los centros
Apart. C) b) Apart. C) c)  Apart. C) d) Apart. C) d) Apart. C) d) Apart. C) d) Apart. C) e)  Apart. C) d) Apart. C) e)  Apart. C) d) Apart. C) e)  Apart. C) d) Apart. D) e) Apart. D) d) A	Apart. C) a)	
regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes.  Orden de 9 de agosto de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes.  Ninguna disposición específica.  Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y h) del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turístico.  Apart. D) a)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) d)	Apart. C) b)	Ninguna disposición específica.
Apart. C) d) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) g)  Apart. C) g)  Apart. D) a)  Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Ap	Apart, CJ CJ	regula el ejercicio de las actividades propias
Apart. C) d) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) e) Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) f)  Apart. C) g)  Apart. C) g)  Apart. D) a)  Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Ap		de las agencias de viajes.
Viajes.  Ninguna disposición específica. Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y h del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Apart. D) a)  Apart. D) a)  Apart. D) a)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.	. –	aprueba el Reglamento de las Agencias de
Real Decreto 885/1980, de 14 de abril, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y h) del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.	Annut (C) d)	
turísticas especializadas y de los centros que las imparten.  Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hì del artículo 7.  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1978 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.		Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que
las imparten. Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7). Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Apart. C) g)  Apart. D) a)  Apart. D) a)  Apart. D) b) Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) g)  Apart. D) b) Apart. D) d) Ap		se regula la ordenación de las enseñanzas turísticas especializadas y de los centros que
aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y hi del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Ninguna disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.		las imparten.
presas y de las Actividades Turísticas Privadas (especialmente apartados d), e), g) y h) del artículo 7).  Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) f)  Apart. D) g)  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Ninguna disposición específica.	Apart. C) D	Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Em-
del artículo 7). Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas. Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23). Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III). Ninguna disposición específica. Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33). Ninguna disposición específica. Ninguna disposición específica. Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8). Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7). Apart. Di h) Ninguna disposición específica.		presas y de las Actividades Turísticas Priva-
Disposiciones concordantes, anteriormente citadas, en cuanto a las distintas Empresas y actividades turísticas.  Orden de 20 de noviembre de 1984 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. Di di Apart. Di di Apart. Di el Apart. Di el Apart. Di gi disposición específica.  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Apart. Di h)  Ninguna disposición específica.		
Apart. C) g)  Apart. C) g)  Apart. D) a)  Apart. D) a)  Apart. D) b)  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Ap		Disposiciones concordantes, anteriormente cita-
Apart. C) g) Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) f) Apart. D) f) Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) h)  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica. Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.	-	
Apart. D) a)  In presas y Actividades Turísticas.  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) f)  Apart. D) f)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) h)	Apart. C) g)	Orden de 20 de noviembre de 1964 por la que
Apart. D) a)  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional (especialmente artículos 4 y 14 a 23).  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) f)  Apart. D) f)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Crédito de 23 de octubre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.		se dictan normas sobre el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
cialmente artículos 4 y 14 a 23) Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) f) Apart. D) f) Apart. D) f) Apart. D) g) Apart. D) h)	Apart. D) a)	Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros
Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros y Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) b) Apart. D) d) Apart. D) d) Apart. D) f) Apart. D) f) Apart. D) f) Apart. D) g)  Apart. D) g)  Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.	•	cialmente artículos 4 V 14 a 23).
Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).  Apart. D) c)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) f)  Apart. D) f)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) h)  Apart. D) h)  Zonas de Interés Nacional (especialmente artículos 1, 5 a 3, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	•	Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por el
Apart. D) b) Apart. D c) Apart. D d) Apart. D d) Apart. D d) Apart. D d) Apart. D f) Apart. D f) Apart. D g)  Apart. D g)  Apart. D g)  Apart. D b) Apart. D f) Ap		Zonas de Interés Nacional (especialmente ar-
Apart. D) c)  Apart. D) d)  Apart. D) d)  Apart. D) f)  Apart. D) f)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) h)  Apart. D) h)  Orden de 25 de octubre de 1979 sobre crédito turístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.	Annul Di bi	tículos 2, 5, 6 y 10 y títulos II y III).
Apart. D) d) Apart. D) f) Apart. D) g)  Apart. D) g)  Apart. D) h)  Apart. D) h  Apart. D) h  Apart. D) h  Lurístico (especialmente artículos 15 a 33).  Ninguna disposición específica.  Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.		
Apart. Di fi Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. Di hi Ninguna disposición específica.	Apart Di Ai	turístico (especialmente artículos 15 a 33).
Apart. Di fi Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Empresas Turísticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. Di hi Ninguna disposición específica.	Apart D) e)	Ninguna disposición específica.
Apart. D) g)  Empresas Turisticas Exportadoras (especialmente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.	Apart. D) f)	Orden de 27 de septiembre de 1974 por la que
Apart. D) g)  mente artículos 4 al 8).  Decreto 1357/1971, de 3 de junio, por el que se regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 8 y 7).  Apart. D) h)  Ninguna disposición específica.	•	Empresas Turísticas Exportadoras (especial-
regula la declaración de paradores y albergues colaboradores (especialmente artículos 2, 6 y 7).  Apart. Di hi Ninguna disposición específica.	Apart D) of	mente artículos 4 al 8).
gues colaboradores (especialmente artículos 2 6 y 7).  Apart. D) h) Ninguna disposición específica.	puru, Dr Bi	regula la declaración de paradores y alber-
Apart. D) h) Ninguna disposición específica.		gues colaboradores (especialmente artículos 2,
Apart. DJ D   Ninguna disposición específica.		Ninguna disposición específica.
	Apart. Di 1)	Ninguna disposición específica.

REAL DECRETO 3551/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de trabajo.

Por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de trabajo.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos traspasados publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y patrimoniales relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana adoptó, en su reunión del día 22 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

## DISPONGO: .

Artículo 1º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana, de fecha 22 de diciembre de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios patrimoniales y personales transferidos a la Comunidad Valenciana en materia de trabajo por el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes y personal que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta-indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ambienida. pliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día senalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

THAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

## ANEXO I

Don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental, y doña María Blanca Blanquer Prata, Secretaria de la Comisión Mixta pre-vista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Valenciana,

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los medios que fueron traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de trabajo por el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

-El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de

Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se ampliani

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.—Se amplian los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Valenciana, en virtud de los Reales Decretos anteriormente citados, con el traspaso de de los Heales Decretos anteriormente citados, con el traspaso de bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detaliado en la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.—1. Se modifican los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana, en virtud de los Reales Decretos anteriormente citados, con el traspaso del presonal que pominelmente se referencia

con el traspaso del personal que nominalmente se referencia

en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presu-

puestaria correspondiente.

puestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas organicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.—1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 205 230 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

en la relación 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la si-

Transitoriamente, mientras ao entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria. vistos en cada Ley Presupuestaria:

		Miles de pesetas de 1982
a) Costes brutos:		
Gastos de personal Gastos de funcionamiento Inversiones para conservad tución	ción, mejora y susti	. 16,422
Total	*** *** *** *** *** *** *** ***	205.230
b) A deducir:		
Recaudación anual por ta	sas y otros ingresos	. –
Total	e je	205 230

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de los medios personales y patrimoniales a los que se hace referencia en este acuerdo tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1983.—Lo Secretarios de la Comi-sión Mixta, Juan Soler Ferrer y María Blanca Blanquer Prats.

RELACION No 1 .- APPLIACION DE INNUESLES CRIFOS A LOS SERVICIOS TRASPASADOS A LA COMUNIDAD VALENCIARE THE MATERIA DE TRABAJO.

Hombre y mas	Localided y direction	Situación Jurídica	Codido	Superficie Compartido		Chargenistad
Local Oficinas	VALENCIA.— Arda. Barên de Cáross as 36.	Patrinmio AXAS	1.909	B	8.157	ω .

CLAUSULA GENERAL»- Se transflere a la Comuni

<u>Llundar e les Noter de les Observaciones</u>.— (1) Les amperticies de la 876 m<sup>3</sup>. Flanta de 331 m<sup>3</sup>. Flanta 9a 668 m<sup>3</sup> (completa). Le maletale La Su res es el set colors la disconsente de de dife.

ACACIDE DE SECUENCIA DE CESTE EPETITO DE LOS SERVETIS DE EL LAGORETS (DE SECUENCIA) (LA COMPUSADA MADACIDAM , CALELLARA CON LOS DAIGOS PINACIS DE PRÉSENTESTO DEL CILIDÓ DE 15762. (ON POÈS DE RESENDO

BOTAL

OMETHE IN

SCHICLES PERFORMENCES(2) Coats Disacto Coats Indian

Costs Indirecto SCHALLISS COMMLES (1)

make Directo

CHEST PRESENTATION

REACTON DE MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS À LOS SERVICIOS TRASPICIOS À LOS SERVICIOS DE L \*\* BELACIOCHOMINAL DE PUNCIONATION \*\*

Low 134ma O A C T R L L O C

NETSTANDING 1980   12 0 T A L
12 0 7 4 L Complete Leads 1.00 T A L 100 Leads 2.00 LOR
10 000 000 000 000 000 000 000 000 000
Present de Present
Riverife Arthur. Labo
P. Indicates Attended.
Charge .
Applicate V Markey Course In September Aller Supposed to the Course Applicate Application

per erver on to redeción nº 2.1. del Am (1) Sustinges a flori Easthane TORANCEO FCS

		•		-	-
24.4	48,080	118,606		27.4	TOTAL CAPITULO X
27.00	12,000	\$5.07E	1.404	10.7	<b>A</b> BECCI
2.466	20.00	124.44	3	20,22	22 (0020
2	2		1	ı	
-		1	1	ı	
3	3	1.007	i	1	
5 ;	·	2.007	1	1	
-	1	8.8	1,408	4 78	
-	1	N 000	ž		
3	!	1	ij	:	
	3		ĭ	1	
	1	1	3	į	
3	1	3	1	8	
3	1	į	5	1	
		E	ı	ŧ	-
-	3	ą.	1	1	•
	1	<b>P.10</b>	ı	Š	
3	•	3	ı	1	

· L		
TOTAL MENIL LANGE (1)	80.00 80.00	
Complementaries	111	`
The loss	2, ED. 48 88, GR	
Ourpe o Break	Titulado Seperido Titulado Gendo Redio Sentidos	
Pasto de Statudo	2 Page & Controllar 1 Page & Controllar 2 Page & Controllar	
I y Bratista	111	

di di
. 25.2 1.25.2
the one envelopes on the State and Societ, por un total de 1.2
Tele Societ,
uido 2000, prestaba em escritatos en a quetas de Segaridad Social, por un tot
Ĥ
S A este laper

	RELEGION HE CONTROLLING OF COSTE STEELING DE LOS SUNTÍCIOS DE LA ADRACES QUE SE TRASPASAN A LA COMMITMO VA 16 16 N Q 7 ANA, CALCALANA COR LOS-TATOS FINALES DEL PRESENTES DEL ESTADO DE LANGE. (UN PALLAS DE PERETAS)	ASSIC EPTERING LIS-CANIOS FINAL	PTHE STRAIGHT THE ST	PLACION Nº 2 (CA TOS NY R. A ASSAULTS VESTO DEL ESTADO DE	COMPL.) SOUR SE TRASPASATI DE LINES. USH MILE	A LA COMPINDO B DE PEBETASI	
		BUTCH WITH	ENVICEDS CENTRALES (1)	SCHULLOS	SERVICIOS PORVEXICOS (S)	CASTOS DE	14141
		Coats Directo	Costs Indirects	Costs Oliveto	Costs Indirecto		
	127		6	1.78	ŧ		1
	19-01.1E	8	1	4	3		}
	29-101-001	ì	Ħ	ă	1	,	3
	20-ch-ste	Ħ.	8	3	1 (		<b>j</b> (
	110011011	,	1	i i			11
	di onocai	<b>\$</b>		9			B
,	#.#.#.	<b>3</b>	1	2 6			8
	TE OPLICATE TE	2,000	207	51,6°4	E-164.		74.40
	20-20-02	11.	11	::	11	22	==
٠,	IN OBLIGHO THAN	i	ı	ı	3	9777	1,178
	TOTAL CONTRE	1H-08	\$10'4	318.715	761.73	2017	ett:5et
	\$09600	ļ		1	-		•
	CARLA ANDICIA META	# F	7.915	10.70	10°204	1,100	92'98
	The second secon						

(1)... in distribution do fou costos de personal de los Bersialos Centrales embre compostos per metivo, pendiente de realizar el ajuste presequentario pertinado combo es producem la (2)... No la valorimida del contre efectivo de los fervicios Pentiferios es ha incluido di conve (2)... No la valorimida del contre efectivo de los fervicios Pentiferios es ha incluido di cunve